STEST
202634601362821
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2026

Señora
LIDIA PLAZAS
CL 67 G 65 A 88
lidia_plazas@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-350-2020: *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C". GRUPO 6*

REF: Respuesta Derecho de Peticion No. 202618501545712 del 18/09/2026.

Respetada señora Plazas,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano, con relación a la ejecución del Contrato de obra IDU-350-2020 a través de los radicados de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",* obrando dentro del término legal concedido, se procede a dar respuesta al requerimiento en los siguientes términos:

Solicitud

> *"(…) Bogotá te escucha 6644832026 solicita organización en los senderos peatonales paraderos y la poli sombra es muy alta en la kr 68 entre calle 68 y 63.".*

Respuesta

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se permite informar que su requerimiento fue trasladado a las firmas Interventoras y Contratistas del proyecto de la Av. 68, con el objeto de emitir pronunciamiento frente a su petición.

Así las cosas, se da respuesta por cada uno de los tramos de la Av. 68 para un mejor entendimiento.

1. Contrato IDU-350-2020 - Av. 68 entre calle 46 y calle 66 - Grupo 6.

De las gestiones adelantadas e informadas por parte de la firma Interventora AYESA y el Consorcio LHS de G6, se da respuesta a su petición indicando lo siguiente:

"(…) El Consorcio LHS mediante comunicación 2026-CLHSC-CENV-1946 en respuesta al comunicado IDU-604-G6-12702 indica lo siguiente:

(…) El Consorcio LHS informa que, el objeto del Contrato de Obra IDU 350 de 2020 es la "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." En el marco de estas obligaciones contractuales y constructivas, damos alcance a las observaciones ciudadanas sobre el corredor de la Carrera 68.

En relación con el tramo comprendido entre la Calle 63 y la Calle 66, informamos que actualmente se encuentran implementados los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) No. 64, 60, 46, 56, 54 y 62. Estos planes de manejo han sido diseñados y se encuentran implementados en estricto cumplimiento y de acuerdo con lo solicitado y aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). A través de la ejecución rigurosa de estos PMT, se garantiza el ordenamiento técnico y la debida señalización de las zonas de circulación peatonal y los paraderos de transporte público en el sector.

Respecto a la observación sobre la altura de la polisombra, nos permitimos aclarar que el cerramiento está instalado a una altura promedio de 1.80 metros, la cual puede ser inferior dependiendo de las condiciones específicas del tramo y de las actividades

constructivas que se estén ejecutando. El propósito fundamental de esta medida es contener la dispersión de polvo y material particulado, así como prevenir la proyección de escombros hacia las zonas de tránsito peatonal y vehicular. De este modo, se salvaguarda la salud e integridad de los transeúntes, en estricto cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad industrial vigentes. Adicionalmente, es importante destacar que la polisombra instalada es traslúcida, una característica técnica que garantiza el paso de la luz y permite una adecuada visibilidad a través de la misma, minimizando así los riesgos asociados a la seguridad ciudadana en el entorno de la obra.

Asimismo, para garantizar las buenas condiciones del corredor, el Consorcio LHS cuenta activamente con una cuadrilla de Brigadistas de Orden, Aseo y Limpieza (BOAL). Este equipo de trabajo realiza rutinas permanentes de aseo, reemplazo y organización de la polisombra, así como la readecuación de cualquier otro elemento del cerramiento, señalización o espacio público que se encuentre en mal estado por factores climáticos o de uso.
(…)"

Respuesta de la Interventoría:

De acuerdo con lo expuesto por el Contratista de Obra, en el comunicado 2026-CLHSC-CENV-1946 del 28 de septiembre de 2026, mediante la cual se da respuesta al traslado efectuado por esta Interventoría respecto del Derecho de Petición presentado por la señora Lidia Plazas, esta Interventoría indica que una vez revisada la respuesta allegada por el Contratista, se evidencia que, para el tramo comprendido entre la Calle 63 y la Calle 66 de la Carrera 68, se encuentran implementados los Planes de Manejo de Tránsito – PMT No. 64, 60, 46, 56, 54 y 62, los cuales contemplan las medidas correspondientes para el manejo y señalización de las zonas de circulación peatonal y de los paraderos de transporte público, conforme a lo aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En relación con la observación realizada a la organización de los senderos peatonales y paraderos, la Interventoría realiza la continua verificación en campo de que las condiciones de circulación peatonal, señalización, cerramientos y demás elementos asociados al manejo de tránsito se mantengan en condiciones adecuadas, seguras y acordes con los PMT implementados.

Respecto de la observación relacionada con la altura de la polisombra, se tiene en cuenta lo informado por el Contratista, quien señala que esta presenta una altura promedio de 1,80 m y que corresponde a un elemento dispuesto como parte del cerramiento de las zonas de obra. Sin embargo, esta Interventoría continuará realizando seguimiento en campo a las condiciones del cerramiento, particularmente en aquellos puntos donde su implementación pueda afectar la visibilidad, la circulación peatonal, los accesos a los paraderos o las condiciones de seguridad de los usuarios.

Así mismo, se continuará en constante verificación de que las actividades de orden, aseo, limpieza, mantenimiento y/o reposición de los elementos de cerramiento y señalización sean atendidas oportunamente por el Contratista, teniendo en cuenta lo manifestado respecto de la operación de la cuadrilla de Brigadistas de Orden, Aseo y Limpieza – BOAL.

En conclusión, esta Interventoría considera atendida la solicitud en el marco de las obligaciones contractuales y de las actividades de seguimiento y control que le corresponden, sin perjuicio de la continuidad de las verificaciones en campo que permitan garantizar que las condiciones evidenciadas en el corredor de la Avenida Carrera 68 se mantengan adecuadas para los peatones y usuarios del sector.

Por consiguiente, se da respuesta al correo electrónico remitido el 21 de septiembre de 2026 - Traslado Derecho de Petición

presentado por la señora Lidia Plazas ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) mediante Radicado 202618501545712 de fecha 18 de septiembre de 2026 (…)".

2. Contrato IDU-351-2020 - Av. 68 calle 66 hasta carrera 65a - Grupo 7.

Por parte del Consorcio Bulevar 68 Interventoría Tramo 7, se da respuesta a su petición, indicando lo siguiente:

"(…) Tras la respectiva revisión de la solicitud y en el marco de nuestras funciones como interventoría, y en cumplimiento de la normatividad vigente en particular lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como con fundamento en el objeto contractual suscrito para este proyecto, emitimos la presente respuesta. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo descrito en el Apéndice H - Especificaciones para el Componente Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, el cual establece que:

"(...) El Contratista deberá acoger lo contenido en el manual para la atención al ciudadano vigente del IDU, a fin de registrar oportunamente todos los requerimientos ciudadanos (en adelante PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias) en el sistema oficial de la entidad, y gestionará las respuestas conforme lo establecido en el manual para el trámite de los derechos de petición vigente (...)".

En atención al Derecho de Petición No. 202618501545712, presentado por la ciudadana Lidia Plazas, mediante el cual solicita la organización de los senderos peatonales y paraderos, así como manifiesta su inconformidad respecto de la altura de la polisombra ubicada en la Carrera 68 entre calles 68 y 63, la Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control al Contrato de Interventoría, revisó y verificó la respuesta emitida por el Contratista.

De acuerdo con lo informado por el Consorcio Infraestructura AV. 68, los cierres perimetrales de obra implementados en los

senderos peatonales y zonas de paraderos se encuentran dispuestos conforme a lo aprobado en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Asimismo, el Contratista señala que la altura de la polisombra corresponde a la distancia permitida por la normatividad aplicable y que los sectores cuentan con la respectiva señalización vertical y el acompañamiento de auxiliares de tránsito, con el propósito de garantizar la movilidad y accesibilidad de los peatones y usuarios.

En este sentido, la Interventoría realizó la revisión de la información suministrada por el Contratista y, con base en lo reportado, considera que la respuesta atiende los aspectos planteados por la peticionaria, particularmente frente a la organización de los senderos peatonales, paraderos y condiciones de la polisombra.

Por lo anterior, la Interventoría remite la presente respuesta para conocimiento de la ciudadana y los fines correspondientes, manteniendo el seguimiento a las condiciones de movilidad, accesibilidad y señalización asociadas a las áreas de intervención del proyecto.".

Consideraciones del Instituto:

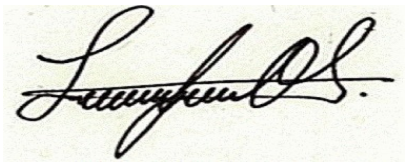
De acuerdo con la gestión y la información suministrada por parte de las firmas Interventoras y Contratistas, este Instituto informa que todas las actividades e intervenciones ejecutadas se hacen según los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) de los contratos IDU-350-2020 y IDU-351-2020 correspondientes a la Av. 68, los cuales se han desarrollado e implementado de manera adecuada y conforme a los lineamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Adicionalmente, a través de la supervisión del IDU y las Interventorías en los diferentes comités y recorridos, se realiza la continua verificación en campo de que las condiciones de circulación peatonal, señalización, cerramientos y demás elementos asociados al manejo de tránsito se mantengan en condiciones adecuadas, seguras y acordes con los PMT implementados.

STEST
202634601362821
Información Pública
Al responder cite este número

En cuanto a la altura de las polisombras, las Interventorías continuarán realizando seguimiento en campo a las condiciones del cerramiento, particularmente en aquellos puntos donde su implementación pueda afectar la visibilidad, la circulación peatonal, los accesos a los paraderos o las condiciones de seguridad de los usuarios. Igualmente, se continuará en constante verificación de que las actividades de orden, aseo, limpieza, mantenimiento y/o reposición de los elementos de cerramiento y señalización sean atendidas oportunamente por los Contratistas, teniendo en cuenta lo manifestado respecto de la operación de la cuadrilla de Brigadistas de Orden, Aseo y Limpieza – BOAL.

Con lo anterior, se profiere respuesta de fondo, completa y de manera oportuna de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones (E)
Firma mecánica generada el 05-10-2026 12:13:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 8 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó. YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó.: JULIO HERNÁN PEÑA CASTAÑEDA - Subdirección Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: NADIA CATHERINE GOMEZ ALVARADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte